



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**"SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA
HUASA MEDIALUNA LAS
ESPARRAGUERAS Y SECTOR LIUCURA
ALTO, QUILLÓN 2023"**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 5130,

QUILLÓN, 25 AGO 2023

VISTOS:

1. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA HUASA MEDIALUNA LAS ESPARRAGUERAS Y SECTOR LIUCURA ALTO, QUILLÓN 2023"**, elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura;
2. Decreto Alcaldicio N°5.100 de fecha 24.08.2023, Aprueba **PROGRAMA DENOMINADO ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2023"**;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°184, de fecha 24.08.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO



1. Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
2. Que, la Municipalidad desea ofrecer instancias de recreación y esparcimiento a toda la comunidad y a quienes visiten la comuna para disfrutar de las fiestas costumbristas.
3. Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar esta actividad.

DECRETO

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA HUASA MEDIALUNA LAS ESPARRAGUERAS Y SECTOR LIUCURA ALTO, QUILLÓN 2023”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y Formatos de Anexos administrativos, adjuntos que forman parte del Llamado a Licitación Pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA HUASA MEDIALUNA LAS ESPARRAGUERAS Y SECTOR LIUCURA ALTO, QUILLÓN 2023”**.
3. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA HUASA MEDIALUNA LAS ESPARRAGUERAS Y SECTOR LIUCURA ALTO, QUILLÓN 2023”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

- **Pedro Arriagada Sandoval**
- **Daniel Paredes Rojas**
- **Jorge Esparza Cárcamo**
- **Claudio Arriagada Díaz**
- **Natalia Aedo Concha**

Encargado Oficina Turismo y Cultura.
Profesional DOM
Profesional ODEL
Gestión Cultural en calidad de Asesor.
Directora DIDECO



- **Edgardo Carlos Hidalgo Varela** **Secretario Municipal o quien subrogue en calidad de Ministro de Fe.**

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder \$ 5.965.000 (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, el que será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2023, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°184 de fecha 24.08.2023.
5. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) al Señor Pedro Arriagada Sandoval, Rut 9.227.536-1.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"Servicio de Producción Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras y sector Liucura Alto, Quillón 2023"**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : OFICINA TURISMO Y CULTURA
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para contratación de servicios de Producción de Eventos para llevar a cabo actividad municipal Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras, la que se desarrollará los días 15, 17 y 19 de Septiembre de 2023 a partir de las 10 hrs, y Fiesta Huasa en sector Liucura Alto a realizarse el día 17 de Septiembre a partir de las 10:00 hrs.

La presente propuesta se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita la Municipalidad de Quillón a través del portal **www.mercadopublico.cl** sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por está.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **"Servicio de Producción Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras y sector Liucura Alto, Quillón 2023"** de acuerdo a lo solicitado.



b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.

d) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecución de la actividad denominada **"Servicio de Producción Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras y sector Liucura Alto, Quillón 2023"**.

e) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

f) Especificaciones Técnica: Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

g) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta y fiel cumplimiento del Contrato, y se materializará a través de cualquier instrumento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

h) I.T.S.: Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Oficina de Turismo y Cultura quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

i) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón.

j) Municipalidad: Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de la comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proyecto económico, social y cultural de la comuna.

k) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

l) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

m) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Unidad Técnica: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitación.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia,



anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición solicitada en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule normas Chilenas

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

- 1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
- 2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3. Orden de Compra.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL PROGRAMA

El programa contempla el Servicio de Producción Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras y sector Liucura Alto, Quillón 2023, el que deberá ser entregado según las características mencionadas en las presentes bases administrativas especiales.

6. DEL PRECIO Y CANTIDAD



El presupuesto total disponible, es de \$5.965.000 (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, por concepto de Servicio de Producción Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras y sector Liucura Alto, Quillón 2023, sin reajustes ni intereses, suma alzada. El cual se distribuye de la siguiente forma:

SERVICIOS	PRESUPUESTO
Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras	4.165.000
Fiesta Huasa Liucura Alto	1.800.000

En este ámbito, el mandante ha determinado la necesidad de considerar un valor de corte mínimo igual al 85% del presupuesto indicado, lo cual implica que las ofertas inferiores a dicho monto no serán consideradas en el proceso de selección, a objeto de resguardar la calidad, salvo pueda justificar técnicamente que puede desarrollar el servicio en forma eficiente.

La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el monto ofertado no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega de los productos y servicios solicitados deberá ajustarse a la información contenida en la siguiente tabla o en horario a coordinar con el Encargado de Turismo y Cultura como contraparte municipal.

SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA	HORARIO
Fiesta Huasa Medialuna Las Esparragueras	15, 17 y 19 de septiembre	10:00
Fiesta Huasa Liucura Alto	17 de septiembre	10:00

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubro de Producción de Eventos o equivalente y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de esta licitación.

	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.



Fecha inicio de preguntas	2 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , de las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha Cierre de preguntas	2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas a las 19:00 hrs.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 Hrs.

En caso que la fecha de cada actividad del proceso licitatorio, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. **No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.**

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente, igual que por la falta de alguno de los documentos solicitados como requisito mínimo):



En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del oferente, según **Formulario Anexo N°1**, firmado por su representante legal.
- B. Iniciación de Actividades de la empresa o persona natural, donde se consigne la actividad de Producción de Eventos o equivalente y Patente Municipal correspondiente.
- C. **Formulario Anexo N°2**, Declaración Jurada.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a. Acreditación de experiencia, indicando a lo menos seis actividades ejecutadas durante los últimos 2 años con características similares al licitado, señalando: **nombre de la actividad, monto, unidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. Se deben adjuntar órdenes de compra o facturas y rellenar **Formulario Anexo N°3**.
- b. Acreditación de estudios de **sonidista profesional**.
- c. Propuesta técnica del oferente. **Formulario Anexo N°4**.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- A. Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal, según **Formulario Anexo N°5**.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

FIESTA HUASA MEDIALUNA LAS ESPARRAGUERAS

FECHA: 15, 17, 19 DE SEPTIEMBRE

MONTAJE: 14 DE SEPTIEMBRE DESDE 8 AM

HORARIO ACTIVIDAD: DESDE LAS 10 AM

LUGAR: PARQUE RAMADERO LAS ESPARRAGUERAS

REQUERIMIENTOS

SONIDO

- 01 CONSOLA DE AUDIO SQ6



- 08 SISTEMAS LINE ARRAY RCF HDL20
- 04 SUB BAJOS AUDIOLAB
- 01 PROCESADOR DE AUDIO DBX
- 01 MULTIPAR WHIRLWIND 32X10
- 04 MONITORES DE PISO ELECTROVOICE
- SET DE MICRÓFONOS SHURE SEGÚN NECESIDAD
- 01 MICRÓFONO INALÁMBRICO SENNHEISER
- SET DE CAJAS DIRECTAS
- 01 NOTEBOOK
- ACCESORIOS

ESCENARIO

- 01 ESCENARIO DE 6X4X1 MTS
- FALDÓN NEGRO
- ESCALERA

ARTISTAS

- 02 CONJUNTO FOLCLORICO REGIONAL PARA CADA UNO DE LOS DÍAS

ENERGÍA

- 01 GENERADOR 60 KVA TRIFASICO
- PETROLEO INCLUIDO
- TRASLADO
- OPERADOR

FIESTA HUASA LIUCURA **CLUB DE HUASOS RENACER DE LIUCURA ALTO**

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE

MONTAJE: 16 DE SEPTIEMBRE

HORARIO ACTIVIDAD: DESDE LAS 10 AM

LUGAR: MEDIALUNA CLUB DE HUASOS RENACER DE LIUCURA ALTO

PRODUCCIÓN TECNICA

- 01 CONSOLA MIDAS M32



- 02 LINE ARRAY RCF HDL20A
- 02 SUB-BAJO MRS H218
- 01 MULTIPAR 16X4X30
- 04 CAJAS ACTIVAS RCF HD12A
- 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS
- 01 CONTROLADORA DDJ SX
- 12 MICRÓFONOS CON PEDESTAL
- 06 CAJAS DIRECTAS
- 05 TRUSS 3 METROS CON MALACATES PARA ILUMINACIÓN.
- 12 PAR LED
- 04 CABEZAS MÓVILES
- 02 TORRES DE ILUMINACIÓN
- CABLES Y OTROS NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE EVENTO
- 01 GENERADOR 40KVA TRIFÁSICO, INSONORIZADO CON COMBUSTIBLE.

PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

- 01 CONJUNTO FOLCLÓRICO SIMILAR A RAYENCAVEN.
- 01 GRUPO RANCHERO SIMILAR A POTROS DE CATO.
- 01 DJ MEZCLA EN VIVO PARA FIESTA

NOTA: La realización de estos eventos, queda sujeta a cambios, ya sea en aforos, tipo de actividad o cambio de fase; de acuerdo a lo que pueda indicar la autoridad sanitaria a través del Plan Paso a Paso o condiciones meteorológicas desfavorables, lo que no será considerado responsabilidad de la Municipalidad.

14. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario de licitación expuesto en el punto 9 de las presentes BAE.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.



Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

15. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.-Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar por oficina de partes, una garantía de por "Fiel Cumplimiento del Contrato" **por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta** con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días; en el plazo de 05 días hábiles, contados desde la aceptación de la Orden de compra.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicataria deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista, todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, mediante un oficio ingresado por oficina de partes solicitando la devolución de ésta, acompañado del informe sin observaciones del I.T.S. una vez terminado el plazo de ejecución del servicio.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:



Sr. Pedro Arriagada Sandoval	Encargado Turismo y Cultura.
Sr. Daniel Paredes Rojas	Profesional DOM
Sr. Jorge Esparza	Profesional ODEL
Sr. Claudio Arriagada Díaz	Gestión Cultural en calidad de Asesor
Sr. Natalia Aedo Concha	Directora DIDECO
Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal o quien subrogue en la calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo 03 días hábiles a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión, podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará, la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, en un plazo no superior a 05 días hábiles posteriores a la emisión del informe indicado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se evaluarán los siguientes aspectos: técnicos, económicos y administrativos, en cada uno se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación, según la siguiente ponderación:

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE (%)
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
PRECIO	40%
CALIDAD DE LA OFERTA	30%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10%

a. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Puntaje	Características de la Oferta
100	Seis o más servicios de Producción de eventos a clientes en los últimos 2 años.
50	Tres o menos servicios de Producción de eventos a clientes en los últimos 2 años.
10	Sin experiencia

b. PRECIO:



Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente formula:

Puntaje	Fórmula de Cálculo
100 Puntos	$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

c. CALIDAD DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de este criterio se considerarán la propuesta técnica para montaje de eventos, se evaluarán las ofertas en cantidad y calidad respecto a los requerimientos **mínimos** solicitados.

Puntaje	Características de la Oferta
100	Presenta propuesta técnica superior a lo solicitado en los requerimientos técnicos, además se realiza una descripción detallada del servicio.
50	Presenta propuesta técnica mínima, con descripción detallada del servicio de acuerdo con lo exigido en los requerimientos técnicos.
30	Presenta propuesta técnica con descripción del servicio en forma incompleta.
Fuera de Bases	No presenta propuesta técnica

d. CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.



La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de Experiencia del Oferente (17.a), en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el Criterio de Precio (17.b), de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de Calidad de la propuesta (17.c).

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas. La municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye oferta económica y técnica) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 24 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- A. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

FORO INVERSO.

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.cl; siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

La comisión de evaluación estudiara las distintas ofertas recibidas, deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, analizará aspectos técnicos, económicos de acuerdo a los criterios de evaluación en las bases.

18. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La evaluación se realizará por el total de la licitación, el proveedor que no oferte todo el producto quedará fuera de bases.

No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.



La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal mercado público, por tal medio se dará por notificado el adjudicatario y al resto de los oferentes mediante resolución fundada, cuadros comparativos, actas de selección de ofertas, etc.-

19. DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto nº250 que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que, dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra, ésta sea aceptada por el proveedor.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

21. SUPERVISIÓN

La contratación será supervisada por una Contraparte municipal, la que recaerá en un funcionario de la Unidad de Turismo, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto 21 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijada en las Bases Administrativas.

22. ESTADOS DE PAGOS

El pago del monto contratado se liquidará en un único estado de pago, previa presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón, con los siguientes datos:

- Ilustre Municipalidad de Quillón
- RUT: 69.141.400-0
- Giro: servicios
- 16 de Septiembre Nº250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

1. Factura.
2. certificado de conformidad del servicio.
3. Antecedentes verificadores.



La forma de pago será de acuerdo a lo especificado en la orden de compra generada en su oportunidad, de acuerdo a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Quillón y una vez que se haya entregado el servicio en su totalidad y certificado de recepción conforme por parte de la unidad correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

24. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El servicio se realizará en el lugar señalado por la municipalidad, en el día y horario indicado en el punto 13 de las presentes bases.

25. DE LAS MULTAS

Si el oferente no cumpliera con los servicios ofrecidos, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

CAUSAL DE MULTA	CONDICIÓN	MONTO MULTA
Por cada 15 minutos de retraso en montaje de la actividad.	Leve	0,5 UTM
En caso de incumplimiento de las instrucciones de la Contraparte Municipal. Por incumplimiento de hasta un 5% de lo ofertado. Por fallas, diferencias o falencias en equipos, sistemas de seguridad u otros.	Moderado	3 UTM
Por incumplimiento desde el 5% de lo ofertado, Incumplimiento de un 20% de los Productos y Servicios ofertados, junto a la aplicación de las multas, se evaluará el término anticipado del contrato.	Grave	5 UTM

Nota: Para el cálculo de las multas se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes en que se realizará el evento.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.



Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- a. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- b. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
- c. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

26. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando una su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.



27. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

PAS/cad.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Archivo Turismo.